

3. Además del Presidente, los Grupos designarán un Vicepresidente, en representación de los exportadores de aceitunas envasadas en latas o cualquier otro tipo de envases herméticamente cerrados, integrados en el Grupo, y al menos otro Vicepresidente, en representación de los exportadores de aceitunas a granel, pudiendo designar un Vicepresidente más por cada 150.000.000 de pesetas de exportación en que se rebase el mínimo del Grupo.

4. La actuación comercial de los miembros de cada Grupo se desarrollará bajo el control de su Presidente y Vicepresidentes, bien sea por medio de una central de distribución y coordinación de las ventas del Grupo o por cualquier otro procedimiento.

3.º 1. Se constituye una Comisión Reguladora para la exportación de aceitunas de mesa, bajo la presidencia del Subdirector general de Inspección y Normalización del Comercio Exterior, quien podrá delegar en el Director del Gabinete Técnico de la Subdirección, que actuará como Vicepresidente, de conformidad con lo previsto por el párrafo tercero del artículo octavo del Decreto 2709/1965, de 11 de septiembre, sobre reorganización de la Dirección General de Comercio Exterior.

Asimismo podrá delegar el Presidente sus funciones en el Delegado regional de Comercio de Sevilla, quien igualmente podrá ostentar la representación de las Subdirecciones Generales del Ministerio de Comercio a que se refiere el punto siguiente.

Corresponderá al Presidente la facultad de dejar en suspenso los acuerdos adoptados por la Comisión Reguladora cuando los considere perjudiciales para el comercio de las aceitunas de mesa.

2. La Comisión Reguladora estará constituida por los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Exportadores inscritos en el Registro Especial, un representante de cada una de las Subdirecciones Generales de Comercio Exterior de Productos Agropecuarios y Regímenes Especiales, de la de Fomento de la Exportación y de la de Inspección y Normalización del Comercio Exterior, el Delegado regional de Comercio de Sevilla, un representante del Ministerio de Agricultura y el Presidente del Sindicato Nacional del Olivo o persona en quien delegue. Además, el Presidente del Sindicato Nacional del Olivo designará dos representantes de la producción, que tendrán voz y voto en cuantas cuestiones se debatan en la Comisión Reguladora que tengan relación directa o indirectamente con la economía agraria del sector.

La Comisión Reguladora actuará en Pleno o en Subcomisiones. Las Subcomisiones serán la de exportaciones de aceituna a granel y la de exportaciones de aceituna en envases de cierre hermético.

Cada una de estas Subcomisiones estará integrada por los representantes de la Administración y el Sindicato Nacional del Olivo antes mencionados, por los Presidentes de Grupo y por los Vicepresidentes respectivos de uno u otro tipo de mercancía.

Los asuntos que afecten a todo el sector serán sometidos al Pleno de la Comisión. Por el contrario, cuando hayan de tratarse exclusivamente cuestiones que tan sólo afecten a las exportaciones de aceitunas en barriles o en envases herméticamente cerrados se convocará a la Subcomisión correspondiente.

3. Tanto la Comisión como las Subcomisiones se reunirán cuando las convoque su Presidente por propia iniciativa o cuando

lo soliciten la mitad de los Presidentes o Vicepresidentes de Grupo o alguno de los restantes Vocales.

4. Serán funciones de la Comisión Reguladora:

a) Estudiar y proponer a la Superioridad las medidas comerciales más adecuadas para desarrollar la exportación de este sector.

b) Estudiar y elaborar, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.5 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1966, el programa de operaciones, en el que se determinarán las prácticas de comercio más adecuadas para la expansión de las exportaciones, según los mercados y las coyunturas de los mismos; vigilar su cumplimiento y ejercitar las facultades que deleguen en su presidencia los Directores generales de Comercio Exterior y de Expansión Comercial.

5. La presidencia de la Comisión Reguladora podrá proponer al Director general de Comercio Exterior los expedientes de baja en el Registro por incumplimiento de los acuerdos de la Comisión Reguladora, en materia concreta de prácticas comerciales del sector, del programa, de operaciones, en su caso, y de los compromisos contraídos por cada miembro.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Las firmas que actualmente figuren inscritas en el Registro Especial de Exportadores de Aceitunas de verdeo y deseen continuar su actividad exportadora deberán renovar su inscripción en el Registro dentro del término de tres meses, a partir de la publicación de esta disposición, pudiendo continuar entre tanto sus operaciones de exportación.

Las solicitudes de renovación deberán presentarse en la forma establecida para las inscripciones en el apartado II, punto 2.º

Sin embargo, a las firmas o grupos de firmas actualmente inscritas en el Registro que justifiquen haber efectuado exportaciones en cuantía igual o superior a los mínimos exigidos, no se les exigirá la prestación de la garantía a que se refiere el párrafo d) del citado punto 2.º.

Segunda.—Las firmas o Grupos cuyas exportaciones no hayan alcanzado dichos mínimos quedarán excluidos del Registro, sin perjuicio de que puedan solicitar de nuevo su inscripción, con sujeción a todos los requisitos que para las firmas de nueva inscripción se establecen en la presente disposición.

DISPOSICIÓN FINAL

Queda derogada la Resolución de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria de 10 de noviembre de 1956.

ENTRADA EN VIGOR

Esta disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1967.

GARCIA-MONCO

Imo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de enero de 1968 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado en aplicación de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre.

Ilmos. Sres.: Transcurridos los plazos que para aportar la titulación alegada por los interesados y para la interposición de recursos de reposición se fijaban en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de noviembre de 1967, y comprobada

la existencia de error de hecho en la confección de la citada Orden al no incluir en el apartado primero a determinados funcionarios que habían cumplido las condiciones de la disposición transitoria segunda de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 2.1 del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, así como estimados los recursos de reposición presentados por determinados funcionarios del Cuerpo General Auxiliar contra la citada Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de noviembre de 1967.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado;

Con efectos administrativos y económicos de 1 de febrero de 1967:

A02PG007951 Hernández Velázquez, Ignacio.
A02PG007952 Ortega Chazarra, Ramón.
A02PG007953 Rubio Holgado, María Teresa.
A02PG007956 García Fernández, Rafael.

Con efectos administrativos y económicos de 1 de junio de 1967:

A02PG007910 Verdura de Gregorio, Julio.
A02PG007911 Sanmiguel Cardeñosa, Carmen.
A02PG007912 García de Lario, María.
A02PG007913 González Pérez, María Luisa.
A02PG007914 Aparicio de la Peña, Manuel.
A02PG007915 Molina Jaime, Julia.
A02PG007916 Lozano Martínez, Luisa.
A02PG007917 Salinero Alvarez, María de los Angeles.
A02PG007918 Fraile Casamayor, María.
A02PG007919 Alarcón Fernández de Arellano, Isabel María.
A02PG007920 Pajares de Nicolás, Paula.

Con efectos administrativos y económicos de 1 de agosto de 1967:

A02PG007921 Martínez de Lecea Ruiz, María Carmen.
A02PG007922 Marchán López, Eusebio.

Con efectos administrativos y económicos de 1 de octubre de 1967:

A02PG007923 Monzo Torres, José Luis.
A02PG007924 Mateos Rovira, Josefa.
A02PG007925 Gómez Moreno, Emilio.
A02PG007926 Franco Guzmán, José.
A02PG007927 Fianador Portillo, Juan Luis.
A02PG007928 Carpintero Pastor, Gumersindo.
A02PG007929 Recio García, Domingo.
A02PG007930 Aguilar del Campo, María Antonia.
A02PG007931 Martín Carbajal, María.
A02PG007932 Costa Torres, María del Carmen.
A02PG007933 Lereña Guinea, María Angeles.
A02PG007934 Rubio Gómez, María Dolores.
A02PG007935 Alegria Sánchez, María Dolores.
A02PG007936 García de Castro, Eustorio Gonzalo.
A02PG007937 Terré Siguán, Manuel.
A02PG007938 Ramírez Puertas, Jesús.
A02PG007939 García Vázquez, Juana.
A02PG007940 Cobián Salgado, Francisco Javier.
A02PG007941 Merino del Río, María Victoria.
A02PG007942 Abad Salcedo, Ana Isabel.
A02PG007943 Rodríguez Muñoz, Carmen.
A02PG007944 Calderón González, Rosa María.
A02PG007945 Río Broto, Julita.
A02PG007946 Grangel Aparici, Cristóbal.
A02PG007947 Foncillas Aragón, Amalia.
A02PG007948 Hernández Elías, Manuel.
A02PG007957 García Monforte, Alvaro.
A02PG007958 Grima Laiglesia, María Teresa.

Con efectos administrativos y económicos de 1 de noviembre de 1967:

A02PG007949 García Moreno, María Mercedes.
A02PG007950 Galindo Montes, Mariano.

A02PG007954 Ferreño Faraldo, María Ersilla.
A02PG007955 Fernández Adrados, Ana María.

Los interesados podrán, con arreglo al artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, interponer recurso de reposición ante esta Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 31 de enero de 1968.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone el cese de don Manuel Sánchez Martín en el cargo de Secretario interino del Ayuntamiento de Cherta (Tarragona).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y epigrafe 2.6 de la Instrucción número 1 para aplicación de la Ley 108, aprobada por Orden de 15 de octubre de 1963.

Esta Dirección General ha resuelto disponer el cese de don Manuel Sánchez Martín como Secretario interino del Ayuntamiento de Cherta (Tarragona).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 31 de enero de 1968.—El Director general, José Luis Moris.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Padecido error en la inserción de la relación aneja a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de fecha 23 de diciembre de 1967, páginas 17736 y 17737, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la citada relación, línea 33, donde dice: «Policia don Antonio Costedo Martínez: 17 de enero de 1968.», debe decir: «Policia don Antonio Costero Martínez: 17 de enero de 1968.»

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de diciembre de 1967 por la que se anuncia concurso especial para proveer vacantes en la CAMPSA.

Excmos. Sres.: Puesta a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», una plaza de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo que ha de ser provista por personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada acogidos a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y ampliada por Ley 195/1963, de 28 de diciembre, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Se anuncia en concurso especial para ser cubierta por el referido personal que lo solicite una plaza de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo de la expresada Compañía para la factoría de Barcelona, rigiendo para este concurso las mismas normas reguladoras del que para cubrir vacantes de igual clase en dicha Arrendataria se anunció por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 9 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 62).

Al propio tiempo, se recuerda a los aspirantes a esta plaza que el que resulte designado para ocuparla responderá ante la CAMPSA de poseer los conocimientos exigidos, especialmente de taquigrafía y mecanografía, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedará incurso en el apartado f) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1967.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...